

de Campos Alcalde ordinario, D. Miguel de Cambay D. Pedro de Cambay
 Sanchez y D. Pedro Salvan Velasco la Mayor Parte del Consejo Justicia y
 Vecinos della estando juntos en su Ayuntamiento, para conferir las cosas tocantes
 Albin Publico desta Villa, dixeron, que por quanto se ha adado a su Merced
 noticia que los esquinos de cera que se tocan en esta Jurisdiccion, se compra
 por algunos Mercaderes a precio de cinco y un cada quintal, y porque se sabe
 por experiencia que en los lugares circunvecinos vale por seis y un cada quintal, de
 que se ordinan Graves Perjuicio y Perdida a los Pobres que la trabaxan por
 pagarle los mismos precios de que suele sueldar extrañer otra cosa desta
 Jurisdiccion y perder los derechos que tiene en esta Villa, por tanto mandaron
 su Merced que se haga notorio por edictos que se fixen, en los Puestos a los
 sumbrados que ningun vez, ha osado comprar otra cosa menos de seis
 y un cada quintal baxo la pena de quatro ducados y Perdida desta, que de
 oy en adelante comprasen y otra precio de seis y un cada quintal se venda por
 los fabricantes della, y por este se acuerdo a ello acordaron y firmaron
 de su Merced lo que supieron y L. de

D. Pedro Lopez
 Salvan

Dimesse
 Campos

Pedro de Cambay
 Pedro Alvarado
 D. Salvan

Para que
 un Pedro
 fuerde del
 Consejo de
 Alcalde de

En la Villa de Alhama en quinze dias del mes de Mayo de mill e setecientos
 e noventa e ocho años los señores Pedro Lopez Valero y D. Ginés de Camp.
 Alcalde ordinario, D. Miguel de Cambay D. Martin Valero D. Pedro de
 Cambay y D. P. Salvan Velasco Consejo Justicia y Vecinos della
 juntos en su Ayuntamiento para conferir las cosas tocantes albin Publico
 desta Villa dixeron; que por quanto Pedro fuerde D. de esta Villa

